



**Rad. 680013110004-2022-00050-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 1º de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el inciso 3º del artículo 129 del CGP, en concordancia con el artículo 9º del Decreto Legislativo No 806 de 2020, se **corre traslado** a la demandante YULLY VARGAS ARDILA del incidente de nulidad formulado a través de apoderado por el demandado ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA, por el término de tres (3) días para que solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

**NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO**

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **037** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **4 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

**Rad 2022-0050-00 Nulidad procesal por falta de notificación.**

RIGOBERTO ROJAS PARRA <rigorojas464@hotmail.com>

Jue 31/03/2022 2:37 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, anexo lo enunciado .

Rigoberto Rojas Parra  
Abogado parte demandada

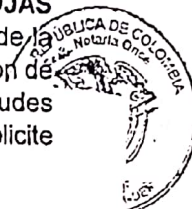
Get [Outlook para Android](#)

**RIGOBERTO ANTONIO ROJAS PARRA**  
Abogado

Doctora  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez Cuarto de Familia  
Ciudad

**REFERENCIA: PODER - DEMANDA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
FORMULADA POR YULLY VARGAS ARDILA Vs. ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA  
RADICACION 2022 - 00050-00**

**ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.721.547 de Bucaramanga, con correo electrónico: [alroa79@gmail.com](mailto:alroa79@gmail.com) por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a la señora Juez que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **Dr. RIGOBERTO ANTONIO ROJAS PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.755.665 de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional No. 166262 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación de **CONTESTACION** a la demanda Rad. **680013110004-2022-00050-00** y, realice solicitudes al despacho, presente excepciones si fueren procedentes y a través del despacho solicite pruebas que sean conducentes, pertinentes y útiles dentro del proceso.



Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder todas las establecidas en el Art. 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes en especial las de contestar todo lo pertinente al proceso, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar y todas aquellas facultades que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

El correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados del apoderado es [rigorojas464@hotmail.com](mailto:rigorojas464@hotmail.com) y el celular No. 315-3806464.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería al abogado en los términos y para los fines aquí señalados.

De la Señora Juez,

**ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA**  
CC. 13.721.547 de Bucaramanga (S)

Acepto,

**RIGOBERTO ANTONIO ROJAS PARRA**  
CC. 6.755.665 de Tunja (Boy.)  
T.P. 166262 del C.S.J.

Celular 315-3806464  
Notificaciones judiciales: [rigorojas464@hotmail.com](mailto:rigorojas464@hotmail.com)

**Notaria 11** 5940-213-10912  
Bucaramanga (Sder)

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**  
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El Notario 11 del Círculo de Bucaramanga Sder Certifica que el anterior escrito dirigido a: **RODRIGUEZ ARANDA ALEXANDER**

Quien se identificó con la C.C. 13721547 y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bucaramanga Sder: 2021-03-28 12:28:28  
PODER

**FIRMA**

**FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES**  
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

www.notariadecolombia.gov.co

Col: Verificación biómetrica



**RIGOBERTO ANTONIO ROJAS PARRA**  
Abogado

Doctora  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez Cuarto de Familia  
Ciudad

**REFERENCIA: NULIDAD PROCESAL POR FALTA DE NOTIFICACION DEL AUTO QUE ADMITE LA  
DEMANDA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
RADICACION 2022 – 00050-00**

RIGOBERTO ANTONIO ROJAS, PARRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **apoderado judicial** del señor **ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.721.547 de Bucaramanga, por medio del presente escrito y conforme a lo dispuesto en el Num. 8° del Art. 133 del Código General del Proceso, **formulo NULIDAD PROCESAL de toda la actuación** citada en referencia, por falta de **NOTIFICACION DEL AUTO QUE ADMITE la demanda**, el cual teniendo en cuenta los anexos allegado por la Secretaria de ese Despacho Judicial el pasado 16/03/2022, obedece al auto de fecha 24 de febrero del año en curso.

Es de manifestar que el demandado tuvo conocimiento del inicio de la controversia citada en referencia, cuando el apoderado de la señora YULI VARGAS ARDILA, Dr. WILLIAM GOMEZ CELIS allegó a su correo electrónico, copia de la demanda que presentaba ante su Despacho y, con posterioridad le fue remitido por el mismo profesional del derecho, el escrito de subsanación de la demanda, junto con el auto inadmisorio de la misma, sin que a la fecha haya sido notificado por parte del Juzgado o por parte del apoderado de la demandante, del auto que Admite la demanda; razón por la cual en oportunidad anterior, es decir el 14/03/2022, mi prohijado remitió solicitud a su Despacho relacionada con la notificación del admisorio de la demanda, por cuanto a esa fecha e incluso al día de hoy, a su correo electrónico de notificaciones alroa79@gmail.com no le ha sido allegada notificación del auto admisorio en tal sentido.

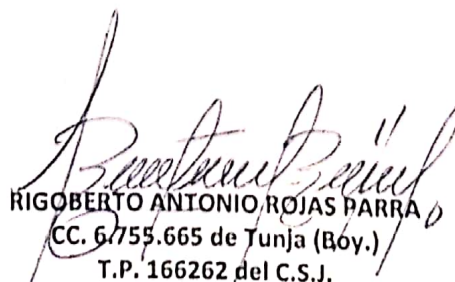
Para probar lo anterior expuesto, me permito adjuntar en PDF listado de los correos electrónicos allegados al canal de notificaciones de mi cliente durante el día 28/02/2022 correspondientes a las bandejas "Recibidos", "Spam" y "Papelera de Reciclaje" donde se puede cotejar que en ninguna de ellas se visualiza que haya ingresado la notificación que aquí se debate y, por consiguiente, no es dable como lo afirma la señora Secretaria de su Despacho que mi cliente haya dado " **... apertura al mensaje de datos que contenía la notificación el 28 de febrero de 2022 a las 09:44:40 GMT-0500, tal como se evidencia...** " *Negrillas fuera de texto.*

**SOLICITUD**

Respetuosamente solicito al Despacho se notifique en debida forma a mi prohijado con el objeto y finalidad de enterar al demandado que contra él fue admitida la demanda que hoy nos cita, para que dentro del término legal de traslado, conteste la demanda y pueda ejercer su derecho a la defensa, como principio fundamental de cualquier procedimiento.

Lo anterior con fundamento en lo consagrado por la H. Corte Constitucional en sentencia T-025 de 2018.

De la señora Juez,

  
**RIGOBERTO ANTONIO ROJAS PARRA**  
CC. 6.755.665 de Tunja (Boy.)  
T.P. 166262 del C.S.J.

Anexos: Lo anunciado. (Pantallazos correspondientes al correo alroa79@gmail.com  
Poder

IMAGEN No. 1 - CARPETA CORREOS RECIBIDOS (alroa79@gmail.com)

Fecha: 28 de febrero de 2022

Gmail

X M Recibidos (272) - alrosa79@gmail.com +

< > mail.google.com/mail/u/0/#inbox

Te queda poco espacio de almacenamiento. Intenta liberar algo de espacio o compra más espacio.

M Gmail

+ Redactar

Buscar correo

101 - 200 de 5.764 < > Es ~

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

alexander +

DEIBY JOAN ESTUPIÑ

Veblinco Marzo...

colors -- ING, ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA Cels: 3112127541 - 31... 1 mar

Country colors ...

Re: LIQUIDACIÓN EMPLEADOS ANDRES FELIPE Y JOHN FREDY MEJIA - L... 28 feb

Liq\_2022\_John... Liq\_2022\_Andr... 23 feb

Cuenta\_Cobro...

Cuenta de Cobro Febrero 2022 - Muy buena tarde. Adjunto envío archivo ... 28 feb

RE: DM GLOBALCET SAS - Buenas tardes En la declaración todas las acti... 28 feb

RE: APROBACIÓN DISEÑO - Cordial saludo, En atención a su solicitud, ES... 28 feb

1.FPSVP048-V4...

RE: factura pro-forma trabajos ejecutados san gil- barranca y Cúcuta - LO... 27 feb

Trabajo

Fwd: SOLICITUD DISEÑOS DE MEDIA TENSION TIENDA ARA SOCORROS... 23 feb

Julio C. Salazar - yo Elver Ibaque

Escribe aquí para buscar

23°C Lluvia <

ESP 25/03/2022

6:35 p.m.

Fecha: 28 de febrero de 2022

Te queda poco espacio de almacenamiento. Intenta liberar algo de espacio o compra más espacio.

Escribe aquí para buscar

Escaneado con CamScanner